



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Verbal. 110014003004-2022-01028-00. Confirmación. 514800.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegar el escrito de demanda que contenga todos los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y los contemplados en la Ley 2213 de 2022.
2. Allegar poder en el cual se determine e identifique claramente el asunto conforme al artículo 74 del Código General del Proceso; además, se deberá indicar el correo electrónico del abogado que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
3. Acreditar que el poder se remitió desde el correo electrónico de la demandante, inscrito para recibir notificaciones judiciales.
4. Allegar las pruebas que pretende hacer valer dentro del proceso.
5. Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 038 Hoy 26 de octubre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

**Firmado Por:**  
**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d85e9404bd0ac0d23f28bdbbc1bbe336f16bddcc52d8b89d21205c3ed6f525**

Documento generado en 19/10/2022 10:48:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**